

8632/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8632 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: " Quisiera saber qué puedo hacer para lo siguiente: Tuve un accidente de trabajo el día 26 de marzo del presente año, donde un médico de la empresa donde laboro a título personal me dio una incapacidad de 5 días. Al dirigirme al seguro para homologar la incapacidad, me fue entregado unos documentos y formatos que debían ser diligenciados por la empresa para el trámite de la incapacidad, lo cual ocurrió al otro día del accidente. A fecha de hoy la empresa no me ha entregado los documentos diligenciados, ni me ha dado ningún tipo de información del por qué ya casi un mes, no he podido realizar el trámite. Qué puedo hacer al respecto???.". Hace las siguientes valoraciones:

Que de acuerdo a la información solicitada es de carácter pública razón por la cual no se dará trámite de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en consecuencia se le proporciona enlaces donde está publicada la información en el Portal de Transparencia del ISSS, referente a trámite de subsidios:

Trámite para cálculo y pago de subsidio por incapacidad temporal. (Trámite de subsidio):
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/3477>

Normas relativas al otorgamiento de incapacidad por terceros Pag.14.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/351711/download>

Cabe mencionar que el procedimiento a seguir durante la emergencia nacional es el siguiente:

1. Debe escanear y adjuntar el formulario de incapacidad extendida por el ISSS y nombre de AFP
2. Detallar el tiempo de laborar con el empleador actual, banco de preferencia (Promérica o Atlántida) y número telefónico de contacto.

Dicha documentación debe ser remitida a una de las siguientes cuentas según su domicilio:

Sere.subsidios@iss.gob.sv (San Salvador), adhemir.cortez@iss.gob.sv (Santa Ana), subsidios2.sonsonate@iss.gob.sv (Sonsonate), reina.alvayero@iss.gob.sv (Usulután) y janice.devasquez@iss.gob.sv (San Miguel). Podrá cobrar el subsidio con su número de afiliación o con la contraseña que le enviarán por correo.

Por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 74 LAIP, se resuelve:

Proporcionése los enlaces de información solicitada que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia institucional.



Notifíquese por medio de correo electrónico



Licda. Ena Violeta Miron Córdon
Oficial de Información ISSS
M.L.

